

CIRCULAR No. 202-2024

Asunto: Uso obligatorio del módulo de Medidas Penas para registrar los apremios corporales.

A TODOS LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL PAÍS QUE CONOCEN PROCESOS DE PENSIONES ALIMENTARIAS

SE LES HACE SABER QUE:

El Consejo Superior del Poder Judicial en sesión N°88-2024 celebrada el 01 de octubre de 2024, artículo LVIII, dispuso a instancia de la Comisión de la Jurisdicción de Familia, Niñez y Adolescencia, comunicar lo siguiente:

A todos los Despachos del país que tramitan pensiones alimentarias deberán de utilizar el módulo de Medidas Penas (una vez que sea activado por parte de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones "DTI-C") en el Sistema de Gestión y SIAGPJ para registrar todos los apremios corporales que expidan; de manera tal que lleven el control de los apremios dentro de dicho sistema y puedan dar seguimiento estadístico a las órdenes de captura, por cualquiera de los plazos establecidos en el Código Procesal de Familia.

En caso de que posterior al 1 de octubre no se encuentre habilitado el módulo de medidas penas por parte de la DTI-C, se deberá utilizar un control en Excel para estos efectos, para lo cual se adjunta una propuesta de control:

<https://secretariacorte.poder-judicial.go.cr/index.php/informacion-general/documentos-interes?download=53538:diagrama-del-proceso-de-pase-a-fallo-para-el-tribunal-de-apelacion-de-trabajo-i-cjsj>

Publíquese una sola vez en el Boletín Judicial.”

San José 02 de octubre de 2024

Lic. Carlos Toscano Mora Rodríguez
Subsecretario General interino
Corte Suprema de Justicia

Refs.: (11171-2024)